



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

## MEMORANDO UNIDAD PARA LA EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS

---

En atención a su solicitud referencia **SI-MTPS-0035-2021**, comunicada por medio de correo electrónico en fecha 23 de marzo de 2021, en la cual ciudadano requiere se le proporcione información referente a esta Institución, sobre las consultas:

1. *¿Se cuenta con Unidad de Género en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y cuál es su funcionamiento?*
2. *Enumerar qué acciones se toman para garantizar el enfoque de género en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*

*Para el período del año 2015 al año 2021*

Atentamente, comparto las respuestas a continuación:

1. La Unidad para la Equidad entre los Géneros del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha sido creada por medio del Acuerdo Ministerial No. 27 en el año 2012, lo que convirtió al MTPS en una de las primeras instituciones de gobierno en tener una Unidad Institucional de Género y la misma ha funcionado, hasta la fecha, de manera ininterrumpida, aunque con cambios a lo largo del tiempo. El objetivo con el que fue creada es apoyar al Ministerio de trabajo en ser una Institución comprometida en alcanzar la igualdad plena y efectiva para las trabajadoras y trabajadores, promover oportunidades de empleo decente y cerrar las brechas de desigualdad existentes en el ámbito laboral.

De acuerdo al mandato de ley y a las competencias e importancia del tema, la Unidad de Género es una unidad asesora. Cuenta en este momento con tres personas: una jefatura, un apoyo técnico y un apoyo administrativo.

Para el cumplimiento de sus mandatos debe coordinar trabajo con todas las instancias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Las competencias y funcionamiento de la Unidad están enmarcados en la legislación de Igualdad que ha sido aprobada por el Estado Salvadoreño y que dicta la necesidad de crear instancias especializadas en la transversalidad de género en las Instituciones del Estado:



## MEMORANDO UNIDAD PARA LA EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS

- Decreto Legislativo N.º 553: Art.- 10-A de la Ley de igualdad: **Unidades Institucionales de Género:** Las instituciones de toda la administración pública deben crear las Unidades Institucionales de Género, organizadas con personal idóneo y con el presupuesto necesario para su funcionamiento. Sus principales funciones son promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y no discriminación, así como velar por el cumplimiento de la normativa a favor de los derechos humanos de las mujeres, en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en la estructura organizacional de la institución, y en la prestación de los servicios que ofrecen a las personas usuarias. Las Unidades Institucionales de Género deben contar con su normativa de organización y funcionamiento de acuerdo al lineamiento emitidos por el ente rector.”
  - Constitución de la República
  - Política Nacional de las Mujeres
  - Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia
  - Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres:
  - Ley Especial Integral para Una Vida Libre de violencia para las Mujeres: en las Responsabilidades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social
  - Lineamientos Institucionales del ISDEMU
  - Manual descriptor el puesto de la Unidad de Género del Ministerio de Trabajo.
  - Diagnóstico institucional de género del MTPS, a través de la Auditoría Participativa de Género, realizada por OIT en el año 2012.
2. Durante los años de la existencia de la Unidad de Género, se han realizado diversas acciones para garantizar la transversalidad al interior del Ministerio:
- Diagnostico participativo de género.
  - Procesos formativos al personal en temas como: género y derechos humanos, masculinidades, planificación con enfoque de género, entre otros.
  - Campañas de difusión de los derechos laborales de las mujeres
  - Creación de la Política Institucional de Género (vigente de 2016 a 2019) y que estaba alineada con el Plan Estratégico Institucional del mismo período.
  - Acompañamiento por indicaciones de los Titulares en procesos y proyectos del ministerio de Trabajo
  - Creación de un Plan de Trabajo alineado con el Plan Estratégico 2020 – 2024 del Ministerio de Trabajo.

Entre otras. Sin embargo, esta unidad considera pertinente que la pregunta sobre las acciones de transversalidad también se formulen a Unidad de Planificación, Jurídica, y Direcciones staff, pues la transversalidad que esta Unidad asesora, debe verse reflejada en todos los planes y proyectos que el Ministerio ejecuta.

Sin más que agregar,

Atentamente,